



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 156/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 2149/2013 de fecha 29 de octubre 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 29 de octubre de 2013, y en cumplimiento del Art. 44° numeral 2) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal referente a la **modificación presupuestaria por el monto de Bs. 767.519,97.- (Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve 97/100 Bolivianos)** para la UNIDAD OPERATIVA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL dependiente de la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, más los documentos adjuntos al expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación *comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.*

Que, conforme al artículo 4° del mismo Decreto Supremo, se establece: *"I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas."*

Que, el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente establece: *"(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."*

Que, el artículo 22 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone que en el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, la unidad solicitante deberá presentar informe técnico y legal.

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por el Concejo Municipal se expone que el traspaso entre partidas de diferente actividad o proyecto, que en síntesis es un traspaso entre categorías programáticas diferentes, lo cual modifica el límite o techo presupuestario de los mismos, debe ser remitido a consideración y aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06 de septiembre de 2012 aprueba el Presupuesto para la Gestión 2013.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 816/2013, dirigida por el Director del Zoológico Municipal vía la Secretaría de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales a la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, se solicita modificación presupuestaria y se pone a disposición Recursos Presupuestarios.

Que, a través de Informe Técnico, elaborado por el Director del Zoológico Municipal y el Profesional A (Administrador) del Zoológico Municipal, se informa que: *"Revisado el presupuesto de la presente gestión, se ha podido evidenciar que en el grupo de la Partida 200, 300 y 400, es muy necesario contar con recursos presupuestarios para mantenimiento y reparación de inmuebles, alimentos para animales, otros, productos agrícolas pecuarios y forestales, papel, prendas de vestir, calzados, minerales, material de limpieza, útiles y materiales eléctricos, otros materiales y suministros, equipos de oficinas y muebles, maquinaria y equipos de producción, equipo médico y de laboratorio, libro manuales y revistas, equipos de educación y recreativo". Asimismo, se pone a disposición de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas la suma de Bs. 649.858,68.- (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho 68/100 Bolivianos).*

Que, conforme a Formulario de Orden Modificación de Apropiación Presupuestaria suscrita por el Director del Zoológico Municipal y la Secretaría de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, por el monto de Bs1.417.378,65.- (Un Millón Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Ocho 65/100 Bolivianos), se detallan las Partidas hacer Disminuidas e Incrementadas.

Que, conforme a Formulario de Modificación Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, se certifica que existe presupuesto disponible para la solicitud realizada por la Unidad Operativa del Zoológico Municipal dependiente de la Secretaría de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales. Además, la certificación especifica los datos de las Partidas a ser disminuidas e incrementadas, por el monto de Bs767.519,97.- (Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve 97/100 Bolivianos).

Que, mediante Comunicación Interna N° 433/2013, que dirige la Jefe del Departamento de Presupuesto vía el Director de Finanzas al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, se indica que: *"Habiéndose revisado la ejecución de las Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias a ser disminuidas, se evidencia que los saldos disponibles son suficientes para cubrir el requerimiento de modificación presupuestaria por Bs1.417.378,65.- (Un Millón Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Ocho 65/100 Bolivianos), que se detalla en el formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria.*

Que, asimismo el precedente informe establece que: *"La Dirección del Zoológico Municipal según su informe técnico, establece la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria por Bs767.519,97.- realizando ajustes en la Dirección y Coordinación del Zoológico y en el Programa de Conservación de la Vida Silvestre y pone recursos a disposición de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas por un total de Bs649.858,68.-, los mismos que deben ser asignados a la Categoría Programática Recursos para Programas de Inversión 97 0000 0001 Partida 991 Provisión para gastos de Capital, los cuales serán asignados por esta repartición de acuerdo a requerimiento de asignación presupuestaria a proyectos de inversión que así lo requieran".*

Que, el Departamento de Presupuesto, recomienda que es necesario realizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs767.519,97.- (Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve 97/100 Bolivianos), la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal emitida por Honorable Concejo Municipal, considerando que estos traspasos son entre distintas Categorías Programáticas, que no modifica el techo del Presupuesto Gestión 2013 aprobado por



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

el Honorable Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06/09/2012.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero. - Se AUTORIZAR Modificación Presupuestaria por el monto de Bs767.519,97.- (Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve 97/100 Bolivianos) para la UNIDAD OPERATIVA DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL dependiente de la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales necesarios para la Dirección y Coordinación, y el Programa Conservación de la Vida Silvestre.

Artículo Segundo.- La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

APROPIACION PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR								
Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E	Fte.	Grupo	Partida	E.T.	Monto
TRANSPORTE DEL PERSONAL	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	200	22800	000	2.822,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	200	24110	000	150.000,00
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	200	25300	000	130,00
EQUIPOS DE COMUNICACION	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	400	43500	000	17.270,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	200	24110	000	371.404,52
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES Y ENSERES	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	200	24130	000	5.000,00
SERVICIOS MANUALES	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	200	25900	000	7.000,00
PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	300	34500	000	1.369,61
PRODUCTOS METALICOS	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	300	34600	000	93.874,30
INSTRUMENTAL MENOR MEDICINA QUIRURGICO	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	300	39400	000	47.866,54
OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	300	39800	000	29.797,00
EQUIPOS DE COMPUTACION	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	400	43120	000	22.345,00
OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	400	43700	000	14.117,00
OTROS GASTOS POR CONCEPTOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	200	24300	000	4.524,00
						TOTAL Bs.		767.519,97
APROPIACION PRESUPUESTARIA A DISMINUIR								
Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E	Fte.	Grupo	Partida	E.T.	Monto
SUELDOS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	100	11700	000	252.327,77
AGUA	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	200	21300	000	2.615,20
TELÉFONOS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	200	21400	000	222,31
INTERNET Y OTROS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	200	21600	000	353,00
PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	200	22120	000	10.000,00
VIÁTICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	200	22220	000	10.500,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	200	24120	000	2.600,00
CONSULTORIA POR PRODUCTOS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	200	25210	000	10.000,00
SERVICIO DE IMPRENTA FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	200	25600	000	3.370,00
PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS, PAPEL Y CARTON	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	300	32200	000	5.066,50
PRENDAS DE VESTIR	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	300	33300	000	339,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y DERIVADOS P/ CONSUMOS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	300	34110	000	11.973,60
PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	300	34200	000	37,30
LLANTAS Y NEUMATICOS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	300	34300	000	5.900,00
MATERIAL DE LIMPIEZA	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	300	39100	000	4.772,60
UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	300	39700	000	2.000,00
OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	300	39800	000	8.959,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	400	43110	000	733,00
TASAS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	800	85100	000	500,00
MULTAS	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	800	85400	000	9.261,58
INTERESES PENALES	DIRECCION Y COORDINACION	55.0000.001	16	20-230	800	85500	000	1.429,00
BONO ANTIQUEDAD	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	100	11220	000	2.848,00
AGUINALDOS	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	100	11400	000	66.764,66
ASIGNACIONES FAMILIARES	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	100	11600	000	11.416,00
SUELDOS	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	100	11700	000	195.960,92
VACACIONES NO UTILIZADAS	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	100	11920	000	15.165,79
APORTES AFP S	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	100	13120	000	1.887,17
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	200	24120	000	323,00
GASTOS POR PAGOS DE REFRIGERIOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	300	31110	000	68.808,30
LIBROS, MANUALES Y REVISTAS	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	300	32300	000	1.006,72
PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	300	34200	000	52.237,73
UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE	55.0000.002	16	20-230	300	39700	000	8.441,82
						TOTAL Bs.		767.519,97



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los treinta días del mes de octubre de dos mil trece años.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA



**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 04 de noviembre 2013.**


Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA